CONTRATO N° 014/2020

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, domiciliada en RUTA 2, KM 23 Y ½ RAMAL AREGUÁ - CAPIATA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. NELSON MITSUI**, Director General del INCAN, con cédula de identidad N° 655.041; la **C.P. SILVIA MARTINEZ**, con cedula de identidad N° 4.200.498, Directora Administrativa del INCAN, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ONCO ALIANZA**, domiciliada en la Avenida Gral. Gervasio Artigas N° 1500, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por el **Dr. Hugo Codas Thompson Benza**, con cedula de identidad N° 218.310, la **Lic. Mabel Benítez Alarcón**, con cédula de identidad N° 1.229.594, y el **Sr. Juan Carlos Fernández Barriocanal**, con cedula de identidad N° 1.436.532, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **SERVICIO TERCERIZADO DE ESTUDIOS DE PET-CT PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, POR SBE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LPN N° 08/2020 para el "Servicio Tercerizado de Estudios de PET-CT para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer por SBE" – Plurianual- I.D. N° 382.826** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ B.
Apoderado / Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

LIC. MABEL BENÍTEZ ALARCÓN
Apoderado/ Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Hugo Codas
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 382.826**. El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021/2022 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N° 08/2020, convocado por la Sub UOC N° 35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1818.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. de Orden	N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Servicios de Estudios de PET-CT*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*8.970.000.-*
					Precio total:	**8.970.000.-**

***Monto mínimo**	**Gs. 1.666.472.500.-**
***Monto máximo**	**Gs. 3.332.945.000.-.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.666.472.500.- (GUARIES: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS); y

El monto máximo es de Gs. 3.332.945.000.- (GUARANIES: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)

El Servicio de Estudios Auxiliares de diagnóstico de PE-CT (Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada) son para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer.

La cobertura de gastos para dicho estudio debe ser en **forma integral** en concepto de uso de salas y equipos, honorarios profesionales, pre consultas con especialistas, insumos, radiofármacos, anestesia en caso de que el paciente requiera sedación, materiales descartables y demás gastos inherente al servicio requerido.

Los informes de los estudios de PET-CT deben ser entregados en un plazo máximo de 7 días calendarios.

En cuanto a los equipos deben de tener la capacidad de peso corporal de hasta 200 Kg.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ B.
Apoderado / Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

LIC. MABEL BENÍTEZ ALARCÓN
Apoderado/ Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Hugo Zodas Thompson
Tecompa S.A.
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma y hasta el **31/12/2022.-**

El presente llamado es de carácter plurianual (2021-2022), por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 y 2022 estará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Instituto Nacional del Cáncer.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ B.
Apoderado / Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

13 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

LIC. MABEL BENITEZ ALARCON
Apoderado/ Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 12 días del mes de febrero del año 2021.-

Dr. Hugo Codas Thompson Benza
C. I. N° 218.310.-
POR EL PROVEEDOR

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

LIC. MABEL BENÍTEZ ALARCÓN
Apoderado/ Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

Lic. Mabel Benítez Alarcón
C. I. N° 1.229.594.-
POR EL PROVEEDOR

Sr. Juan Carlos Fernández Barriocanal
C.I. N° 1.436.532.-
POR EL PROVEEDOR

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ B.
Apoderado / Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

Dr. Nelson Mitsui, Director General
C.I.N° 655.041
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
POR LA CONTRATANTE

C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa
C.I.N° 4.200.498
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
POR LA CONTRATANTE

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cancer